

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N°37-STJSL-SC-2023- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.

DIJERON: Visto el Decreto N°2186-MHP-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, el cual otorga un incremento del CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, con excepción de aquellos para lo que expresamente se establezca en forma especial en el presente Decreto, el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo de un VEINTE POR CIENTO (20%) a partir del 1 de marzo de 2023, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de mayo de 2023, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de julio de 2023, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2023 y por lo tanto no acumulativos.

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Que la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (Ley N°IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3 impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir “... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...”.

Que en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo según el Decreto N° 2186-MHP-203. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis del CUARENTA POR CIENTO (40%), el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo de un VEINTE POR CIENTO (20%) a partir del 1 de marzo de 2023, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de mayo de 2023, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de julio de 2023, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2023, por lo tanto no acumulativos, y conforme a los puntos subsiguientes.

II) ESTABLECER que los incrementos salariales dispuestos en el punto anterior se calcularán aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2023.

III) HACER SABER que, en relación a la escala de asignaciones familiares, se regirá por lo dispuesto en el Decreto N° 2186-MHP-2023 del Poder Ejecutivo.

IV) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de marzo de 2023, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

V) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

VI) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

VII) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link "Acuerdos" de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE